



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2015) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014

Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2016, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2016 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de

2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2016, siendo el presupuesto vigente el prorrogado de 2015 y estimándose las previsiones a 31 de diciembre con carácter general la media del porcentaje de ejecución de los tres últimos años sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas.

Segundo.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de marzo de 2016.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo es cuestión

Así en la ejecución del trimestre vemos por tanto:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -16,69 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación mayor pero en sentido contrario al preverse unos ingresos de capital que el Plan no recogía.



r00671a147121d17e3f07e002b041303P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=r00671a147121d17e3f07e002b041303P>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/04/2016 19:03:15
--	------------------------------------

- Que en el caso de los ingresos financieros la diferencia entre las cantidades consignadas se debe a la concertación de un préstamo de refinanciación del Ayuntamiento para conducir a prudencia financiera algunos existentes que se encontraban fuera de dicho principio, así como operación de la empresa municipal Chiclana Natural SA, de conformidad con lo reflejado en sus estados financieros iniciales y que no estaba previsto en el plan.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan es de -10,84, por tanto menor que la arrojada en último trimestre del ejercicio anterior.

Tercero.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1	Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2015	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO IBI	25.400,00	17.654,44	-7.745,56	-6.962,45	-783,11
TOTAL	25.400,00			-6.962,45	-783,11

MEDIDA 3	Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2015	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO Reforzamiento Inspección		0,00		0,00	0,00
AYUNTAMIENTO Base de datos única				0,00	0,00
AYUNTAMIENTO Plusvalía	3.514,13	4.805,28	1.291,15	1.291,15	-760,11
TOTAL	3.514,13	4.805,28	1.291,15	1.291,15	-760,11

MEDIDA 4	Liq2011	Prev liq2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2015	Ahorro anual
CHICLANA NATURAL Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		374,81	374,81	0,00
CHICLANA NATURAL Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.868,62	542,43	542,43	98,62
AYUNTAMIENTO Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-892,85	-1.489,87	-1.214,14
AYUNTAMIENTO Precios Públicos Deportes	358,87	250,36	-108,51	-108,51	7,71
AYUNTAMIENTO Transporte colectivo urbano	944,99	859,15	85,84	85,84	0,00
AYUNTAMIENTO Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	,00	-1.323,54	-487,00	-14,51
AYUNTAMIENTO Tasas Resto de servicios públicos	0,14	0,14	0,00	-21,34	21,39
TOTAL	14.104,58	9.978,27	-1.321,82	-1.103,64	-1.100,93

Para el ejercicio 2016, desaparecen la Medida 5 "Otras medidas por el lado de los ingresos", ya que en el plan de ajuste terminaban en 2015.

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja ostensiblemente de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -7.745,46 u.m.
- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, se ha solicitado información a la unidad de rentas en relación a planes de inspección aprobados para el ejercicio así como a la adscripción de nuevo personal, habiendo contestado que

recientemente se ha incorporado un nuevo inspector, sin que no obstante al día de la fecha la ejecución de esta medida haya producido efectos positivos.

- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, pero presenta signo negativo.
- En cuanto a la medida 4 puede observarse como hay algunas que presentan signo positivo y otras negativo, siendo el resultado global deficitario.
- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2015 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro. Para el ejercicio 2017 se presenta revisión de tarifas que podrá redundar beneficio de la misma.

Cuarto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los **datos del presupuesto de gastos** se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un 14,14%, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por encima de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 5,81 previstos en el Plan.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicación a aplicación en función de la naturaleza de cada gasto, considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio relacionándolo asimismo con la media de ejecución respecto a los créditos definitivos de los tres últimos años.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones proyectadas.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/04/2016 19:03:15
--	------------------------------------



r00671a147121d17e3f07e002b041303P

acuerdo con proyectos ejecutados, siendo prácticamente definitivos.

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han determinado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.

Respecto a la ejecución del primer trimestre los datos han sido igualmente calculados en función del estado de ejecución a fecha 31/03/2016, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este primer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un 17,51 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del 10,48 a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que en este ejercicio es ya inexistente.

Quinto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2016 en la revisión del plan ajuste efectuado en virtud del Real Decreto-ley 8/2013.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen casi en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro, aunque no alcanzan el importe previsto en el plan:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			765,35	679,92	21,36
	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	106,86	0,00
GMU	Equiparación Jefaturas			11,50	11,50	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			170,39	99,41	70,98
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			148,62	148,62	-12,77
	Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	86,37	-33,63	69,38
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	17,71	4,53
TOTAL		0,00	602,35	1.306,80	1.030,39	153,48

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2016.

En lo que respecta a la medida 7 (contratos externalizados) aunque se produce un ahorro no se alcanza el impacto establecido en el Plan.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			266,86	39,37	66,72
	Estudios y trabajos técnicos			70,00	-730,39	291,26
	Contrato pintado de colegios			25,09	44,55	0,00
	Contrato Piscina municipal			84,68	90,82	0,00
	Contrato Disco Box			123,52	50,93	180,00
	Contrato Limpieza edificios municipales			332,00	1.006,66	-248,83
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura			20,00		
CHICLANA NATURAL	Contrato Prestación servicios deportivos			130,00		
	Contrato Asesoramiento Energético			3,00	3,00	0,75
TOTAL		0,00	0,00	1.055,15	504,94	289,90

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, es mas es negativo, dado que no se están llevando a cabo la misma:

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Licitación contratos menores	65,14		86,41	-37,95	-34,58
TOTAL		65,14	0,00	86,41	-37,95	-34,58

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, si bien éste ha ido siendo cada vez menor de manera que queda muy lejos de la previsión contenida en el Plan, e incluso en este trimestre deja de presentar signo positivo. En los siguientes términos:

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		40,00	88,78	-0,01
	Impulso de la Administración electrónica	24,22		37,72		
TOTAL		148,42	0,00	77,72	88,78	-0,01

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), no se alcanza el ahorro previsto en el plan, ya que si bien a nivel global el grado de obligaciones se sitúa por debajo de las reconocidas en 2011, el ahorro es inferior al previsto en el plan en función de la previsiones al cierre del ejercicio, tanto que en este trimestre deja de producirse. Los gastos contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	43,73	430,00	504,82	-53,75
CHICLANA NATURAL	Publicidad			141,34	110,84	36,08
TOTAL		1.632,49	43,73	571,34	615,66	-17,67

7

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos), el ahorro fue negativo en el último trimestre de 2015, sin embargo en este primero es positivo por lo que cambia el signo y la aplicación de la media es efectiva, si bien muy lejos del ahorro previsto en el Plan.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2016-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Creación central de compras	960,45	78,68	140,00	-90,13	-62,58
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2.212,00	663,47	116,67
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	67,05		175,98	-56,05
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	193,91	192,77	0,00
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	313,47	427,03	47,82
AYUNTAMIENTO	Contrato eficiencia energetica	1.423,67	0,00	116,39	-645,16	84,81
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			79,79	0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			1.000,00	0,00	0,00
	Mantenimiento parques y jardines			257,32	363,56	87,02
	Limpieza Viana			249,53	589,53	69,53
	Limpieza Pinares y playas			250,00	52,61	13,15
CHICLANA NATURAL	Recogida RSU, portes			109,05	277,54	122,34
	Alquiler y seguridad en planta de accpio			74,64	163,56	39,94
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			21,75	76,42	6,76
	Recogida de animales			67,03	71,18	24,53
TOTAL		3.522,25	146,88	5.084,88	2.318,36	493,94

Sexto.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos parecidos a los indicados en el plan, pero dado que se trata del primer trimestre aun son datos muy imprecisos. En cuanto al ahorro neto continúa resultando mas favorable con respecto al Plan como consecuencia, entre otros motivos de la consideración de un año más de carencia en los préstamos para el pago a proveedores. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud al encontrarnos, como ya hemos dicho, en periodo de carencia en lo que a los préstamos para la financiación de pago a proveedores se refiere.
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta como positiva y por encima incluso de la prevista en el Plan, pero repetimos que al tratarse del primer trimestre no es significativa. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el que viene motivado correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la formula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Impuestos Directos	31.011.390,00	23.258.542,505.800.000,00	29.058.542,50	-1.952.847,50	0,00	-1.952.847,50
Impuestos Indirectos	2.189.810,00	1.313.886,0036.907,00	1.350.793,00	-839.017,00	0,00	-839.017,00
Tasas y otros ingresos	15.707.450,00	10.209.842,501.779.710,00	11.989.552,50	-3.717.897,50	0,00	-3.717.897,50
TOTAL	48.908.650,00	34.782.271,00	7.616.617,00	42.398.888,00	-6.509.762,00	0,00

No obstante en la medida en la que se adopten las medidas de impulso de la recaudación establecidas en el Plan se llevará a cabo una optimización de la recaudación lo que conllevará a una reducción del impacto negativo del presente ajuste. Si bien hasta ahora no se han puesto en práctica actuaciones dirigidas a la consecución de la misma.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, y se ha incluido en este trimestre también el correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, de conformidad con el siguiente cuadro:

109.528,61
341.530,65
333.850,63
784.909,89

Séptimo. De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se ha procedido a actualizar los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2016, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, no sólo con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, sino también para mejorar el ajuste SEC derivado del desfase entre los derechos reconocidos y recaudados de los tres primeros capítulos del presupuesto y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria, aunque es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años..

Por último, poner de manifiesto que la información que se plasma en este primer trimestre no es significativa dado que nos encontramos al inicio del ejercicio, por lo que los datos pueden variar notablemente a lo largo de la ejecución del mismo. Recordar a este respecto que el cierre del ejercicio 2015 presentó en la ejecución del Plan una capacidad de financiación negativa.

Se reitera por tanto un incumplimiento del plan en cuanto a las medidas previstas, fundamentalmente en materia de ingresos que presentan mayormente signo negativo. No obstante aunque no se vienen cumpliendo la mayoría de las medidas previstas de ingresos y gastos en el Plan, y las que lo hacen se alejan de las cifras previstas, resulta un cumplimiento del mismo a nivel de magnitudes presupuestarias, dando como resultado como hemos dicho una capacidad de financiación positiva. No obstante hay que tener en cuenta que en ello tiene una gran incidencia la carencia en el ejercicio 2015 de intereses y amortización de la deuda del Plan de Pago a proveedores. La ejecución de 2016 y 2017 en los que se producirá una importante amortización de deuda incidirán de manera directa en las magnitudes reflejadas en el Plan.

Por último, recordar que por otra parte la Liquidación del 2015, presenta ahorro neto negativo, endeudamiento por encima del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario negativo y remanente de tesorería también negativo en 11,46 M de €.

El Interventor.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/04/2016 19:03:15
--	------------------------------------



r00671a147121d17e3f07e002b041303P